

NUEVA DE LA SERENA (OLIVAR 28) un plazo de QUINCE DIAS para efectuar alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, en el Expte. P07605, sobre subvención de la que es titular, previo a resolver, a no haber justificado la realización de las inversiones proyectadas, ni las condiciones a las que esté supeditada la subvención.

Ante la imposibilidad de darle conocimiento por los procedimientos habituales, es por lo que, a tenor de los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se proceda a la publicación del presente anuncio, quedando abierto el plazo señalado a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

### ***ANUNCIO de 10 de julio de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de Concesión de subvenciones a don Manuel Angel García Carrasco.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P02083 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular DON MANUEL ANGEL GARCIA CARRASCO cuya última vecindad conocida la tuvo en FUENTE DE CANTOS (C/. JESUS 13) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 27 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por DON MANUEL ANGEL GARCIA CARRASCO por 2.630.000 ptas., con Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz el 11 de abril de 1989, con vencimiento final el 1 de abril de 1995, debiendo el interesado proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 211.128 ptas. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.— Mérida, 27 de marzo de 1995.—EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.—Diego Baena González».

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de 211.128 ptas., mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titular la Junta de Extremadura. El ingreso en periodo voluntario se efectuará:

a) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los arts. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Una vez efectuado el ingreso deberá remitir, para constancia en el expediente, fotocopia del documento de ingreso a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, C/. Paseo del Guadiana s/n., 06800 Mérida.

Mérida, 10 de julio de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

## **CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO**

### ***RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia concurso de los diversos registros mineros.***

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de las concesiones de explotación, permisos de investigación y permisos de exploración que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos, esta Dirección General en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en es-